

CONVENIO Nro. SNGRE-CZ1- TGB-015-2021

**TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES POR PARTE DE LA COORDINACIÓN
ZONAL 1 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
EMERGENCIAS, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL MALIMPIA**

Comparecen a la celebración de la presente Transferencia Gratuita de Bienes, por una parte, la Coordinación Zonal 1 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, representada para efectos de este convenio por el Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón en calidad de Coordinador Zonal 1, delegado de la máxima autoridad institucional mediante Resolución Nro. SNGRE-001-2020; y, por otra parte, el Dr. Jonny Muñoz Gilces, Presidente Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Malimpia quienes de manera libre y voluntaria acuerdan, suscribir el presente instrumento legal al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. SNGRE-ADM-2020-0265-M, de fecha 28 de febrero de 2020 la Ing. Gloria Y. Ronquillo Vásquez DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA, remite la Resolución Nro. SNGRE-018-2020, mediante la cual, la máxima autoridad institucional, resuelve autorizar e institucionalizar el "Instructivo para Transferencia de Bienes a nivel nacional, versión 1.0"; para el efecto dispone revisar, analizar y dar estricto cumplimiento, control, aplicación y monitoreo del documento.

Mediante oficio N°. 16-GADPRM-JMG, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Malimpia, solicita al Servicio Nacional de Gestión de Riesgo y Emergencias la donación de varios implementos para enfrentar los eventos peligrosos que se presenten en el cantón.

Mediante Oficio Nro. SNGRE-CZ1GR-2020-0073-O de fecha 02 de marzo de 2020 donde se da a conocer el "Instructivo para la transferencia gratuita de bienes a nivel nacional, versión 1.0" remitido por parte del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, cuyo propósito es establecer el procedimiento para la transferencia gratuita de bienes que de manera precedente hubieren sido declarados inservibles, obsoletos o fuera de uso para el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE). Por consiguiente, se remite el listado de bienes que podrán ser tomados en

consideración para el proceso de transferencia gratuita en la provincia de Carchi, Imbabura, Esmeraldas y Sucumbíos.

Mediante Memorando Nro. SNGRE-DZ1GR-2021-0057-M del 27 de enero del 2021 remitido por el Sr. Director Zonal 1 del SNGRE designa la Comisión Técnica para Verificación de Bienes a Transferencia Gratuita en la provincia de Esmeraldas.

Mediante correo electrónico del 27 de enero del 2021 el Sr. Director Zonal 1 del SNGRE-CZ1 autoriza el inicio de la constatación física de los bienes requeridos en transferencia gratuita en la bodega de Esmeraldas.

Mediante correo electrónico del 27 de enero del 2021 el Sr. Director Zonal 1 del SNGRE-CZ1 solicita la generación del Reporte de bienes a transferencia gratuita de la bodega de Esmeraldas descritos en el paso N. 6 del Instructivo de Transferencia Gratuita de Bienes.

En referencia al Memorando Nro. SNGRE-DZ1GR-2021-0058-M, del 28 de enero de 2021, en el cual se remite el Reporte de Bienes requeridos en Transferencia Gratuita de la bodega de Esmeraldas de las solicitudes descritas en el mismo, a la Comisión Técnica para verificación de bienes a Transferencia Gratuita designada mediante Memorando Nro. SNGRE-DZ1GR-2021-0057-M, de 27 de enero de 2021.

En referencia al Memorando Nro. SNGRE-DZ1GR-2021-0059-M, del 28 de enero del 2021, en el cual se remiten las Actas de constatación Física de Bienes e Inventarios requeridos en Transferencia Gratuita de la bodega de Esmeraldas mediante Acta ADMSFR-FO-21-CZ1.

Mediante Memorando Nro. SNGRE-DZ1GR-20210066-M, del 29 de enero del 2021, el Custodio y Guardalmacén de la Bodega Esmeraldas remite el informe administrativo del estado de los bienes de la solicitud del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Malimpia, para la elaboración del informe técnico vinculante de factibilidad de entrega de bienes.

Mediante Memorando Nro. SNGRE-ORMZ1E-2021-0009-M, del 1 de febrero de 2021 remitido por el Técnico Responsable del Uso de los Bienes se adjunta el Informe Técnico Vinculante de Factibilidad de entrega de bienes en Transferencia Gratuita.

En atención al lineamiento Nro. 6 del "Instructivo para transferencia de bienes a nivel nacional, versión 1.0", emitido por Resolución Nro. SNGRE SNGRE-018-2020, la Dirección Zonal 1 determina la procedencia de la transferencia gratuita de los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Malimpia.

Con sumilla inserta al memorando Nro. SNGRE-DZ1GR-2021-0083-M, de fecha 3 de febrero de 2021, el Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón en calidad de Coordinador Zonal 1 del Servicio Nacional

de Gestión de Riesgos y Emergencias autoriza la elaboración del convenio de transferencia gratuita de los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Malimpia.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Se adjuntan como documentos habilitantes de la presente Transferencia Gratuita de Bienes, los siguientes:

- 2.1. ADM-SNGRE-FO-21 Acta de constatación física de bienes e inventario;
- 2.2. Informe actualizado del estado de bienes;
- 2.3. Informe técnico vinculante de factibilidad de entrega de bienes, el que contendrá la información determinada en los artículos 131 y 132 del reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio la Coordinación Zonal 1 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, acorde con lo establecido en el literal a) del Art. 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, habiéndose cumplido el procedimiento correspondiente, libre y voluntariamente realiza la transferencia a título gratuito de los bienes, a favor de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural; bienes que se detallan en el Informe Administrativo y el Informe Técnico, suscritos por el Ing. Luis Alberto Ortiz Carranza y el Ing. Iván Ernesto Pazmiño Pinargote, respectivamente, cuyas características se describen a continuación:

Descripción / Características del Bien	Modelo	Marcas	Serie	Código Actual	Cantidad	Precio Unitario	Estado	UBICACIÓN
MENAJE DE COCINA	S/M	S/M	S/S	SGR006624	1	\$ 237.56	BUENO	BODEGA ESMERALDAS
KIT DE VAJILLA FAMILIAR	S/M	S/M	S/S	SGR006751	1	\$14.18	BUENO	BODEGA ESMERALDAS
CATREX DE NIÑOS	S/M	S/M	S/S	SGR004911	3	\$70.00	REGULAR	BODEGA ESMERALDAS
CATREX AZULES	S/M	S/M	S/S	SGR010159	3	\$45.00	REGULAR	BODEGA ESMERALDAS

El Beneficiario expresa su voluntad de aceptar la transferencia gratuita del bien antes mencionado y se compromete a recibirlo en el estado en el que se encuentre.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

En virtud de la transferencia gratuita, el Beneficiario dará estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, referente al uso, custodia, mantenimiento y control de bienes del Estado, y utilizará el bien recibido, para ejecutar varias actividades en beneficio de la ciudadanía Esmeraldeña.

QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. Respecto de todo lo que no se encuentre estipulado en el presente instrumento, las partes estarán sujetas a lo establecido en la normativa vigente aplicable.

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar sus domicilios en la provincia de Esmeraldas, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que no fuere el de ésta provincia.

SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier aviso o notificación que las partes deban realizar en virtud del presente instrumento, se efectuará por escrito y será entregado al destinatario en su respectiva dirección.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, la siguiente:

COORDINACIÓN ZONAL 1 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS OFICINA ESMERALDAS:

Ciudad: Esmeraldas

Dirección: Puerto Pesquero Artesanal - Instalaciones del CAC, Primer piso

Teléfono: 062 603 803 / 062 602 311

Email: coordinación_zonal1@gestionderiesgos.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MALIMPIA:

Ciudad: Quininde

Dirección: Telémaco Cortez y Alfonso Nazareno

Telf.: 06 – 304 - 1326

Email: gobiernoautonomomalimpia@yahoo.es

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN

Las partes libre y voluntariamente declaran su aceptación a todo lo pactado en el presente Convenio y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas anteriores, para constancia de lo cual suscriben al final de este instrumento, en seis ejemplares de igual contenido y efecto legal.

Los bienes entregados cumplirán la finalidad de dar atención de prevención y respuesta ante diversos eventos peligrosos que puedan generarse dentro de su territorio, en función de la transferencia del riesgo.

En el cantón Esmeraldas, a los 3 días del mes de febrero de 2021

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD


Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón

**COORDINADOR ZONAL 1
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN
DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**


Dr. Jonny Muñoz Gilces

**PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE MALIMPIA**